



Sistema Electrónico
de Negociación



27 de octubre de 2016

Boletín núm. 44

TARIFAS Cambio en la frecuencia de cobro

A partir del 1° de noviembre de 2016,
se modifica de mensual a diaria la
frecuencia de cobro de las tarifas por
negociación y registro.

Con el propósito de hacer más eficiente el procedimiento operativo de cobro, aumentar la oportunidad en la ejecución de controles y aproximar el recaudo de las tarifas al momento en que se causan, a partir del próximo 1° de noviembre se modificará de mensual a diario la frecuencia de cobro de algunas tarifas.

Así las cosas, las tarifas correspondientes a negociación o registro de operaciones, se calcularán y cobrarán diariamente con base en las operaciones realizadas por el Agente en el día inmediatamente anterior, siempre y cuando el monto calculado para éstas supere, para el respectivo mes, el monto de la tarifa fija mensual.

De forma similar, las tarifas por requerimientos de información, se calcularán y cobrarán el día siguiente hábil al día en que se atiende el requerimiento.

Para mayor información sobre el cambio en la frecuencia de cobro de las tarifas, los invitamos a consultar en la página Web del Banco de la República, www.banrep.gov.co, la Circular Reglamentaria Externa DFV-102, Asunto 8 "Tarifas por servicios que presta el Departamento de Fiduciaria y Valores".

Cualquier información adicional con gusto será atendida en nuestro centro de atención telefónica.

Atentamente,

Agustín Restrepo Correa
Director (e)
Departamento de Fiduciaria y Valores



No. SG 2015002238 A

Centro de atención telefónica: 343 0444

Correo electrónico: servicioalclientedfv@banrep.gov.co | Página electrónica: www.banrep.gov.co